



32

RESOLUCIÓN POLICIVA N° 326

11 4 JUN 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

RESULTANDOS

- 1- Se da inicio al presente trámite por diligencias allegadas por la inspección de Policía las cuales constan de: Requerimiento a allegar documentación, boleta de citación.
- 2- Con auto diciembre nueve (09) del dos mil nueve (2009) pasan las diligencias, por competencia a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, procede a avocar conocimiento a fin de dar trámite al proceso.
- 3- El día veintinueve (29) diciembre del dos mil nueve (2009) el señor **JHON FREDY ARIZA** rinde los respectivos descargos la cual alude que no hizo allegar la documentación a la inspección de policía debido a que se le había cumplido el contrato de arrendamiento, pero en vista de que se renovó el contrato ya los esta tramitando, desarrollando la actividad desde el nueve (09) de marzo del dos mil nueve (2009). a la misma allego copia de uso de suelo viable para la actividad de video Juegos, Cámara de Comercio, Derechos de Autor, Rut.
- 4- Con auto de diciembre veintinueve (29) del dos mil nueve (2009) se fija fecha para visita a fin de verificar el cumplimiento de las normas policivas.
- 5- Mediante memorando 006-1-033 de Abril veintisiete (27) de dos mil diez (2010) la inspección de policía envía informe a la oficina jurídica de las anomalías que se presentan en el establecimiento de comercio **VIDEO JUEGOS JHON X BOX**.
- 6- Con memorando 006-146 de diciembre siete (07) de dos mil diez (2010) la inspección de policía informa de la visita realizada al establecimiento de comercio denominado **VIDEO JUEGOS JHON X BOX** ubicado en la Cra 2 No 3-91 de propiedad del señor **JHON FREDY ARIZA** la cual manifiestan que se encontraron aproximadamente 19 memores de 14 años jugando en las maquinas.
- 7- El día dieciocho (18) de Agosto del dos mil once (2011) se realizo visita al establecimiento de comercio **VIDEO JUEGOS JHON X BOX** a fin de determinar la actividad desarrollada en el establecimiento, se pudo constatar que en el momento de visita se encontraban nueve (09) personas, seis (06) de ellos memores de trece (13) años y los otros tres (03) memores, se allega registro fotográfico.
- 8- Con auto de el nueve (09) de Abril del dos mil doce (2012) se volvió a programar visita a fin de determinar si aun se encontraba en funcionamiento la actividad, en el momento de la diligencia se pudo verificar que el establecimiento objeto de proceso ya **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**

Progreso con Responsabilidad Social



326

CONSIDERANDOS

14 JUN 2012

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de los establecimientos de comercio. Como quiera que el establecimiento objeto de las diligencias **NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite del proceso.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra el establecimiento de comercio denominado **VIDEO JUEGOS JHON X BOX** de propiedad del señor **JHON FREDY ARIZA** ubicado en la Cra 2 No 3-89 de Cajicá centro, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación o por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, y ante el mismo funcionario que profirió la decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
En Cajicá a	14/06/12 de
Notifiqué personalmente el (la)	Res/326 14 de Junio 2012
Noticia A Personeria Municipal	
Impuesto firma el Notificado	
Gerente Administrativo	

Proyecto y digito: Myriam. A
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

Progreso con Responsabilidad Social